Contrato

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary, Edificio Roya 2° piso de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES**, con **RUC N°1049081-7** domiciliada en Avda. Mcal. López N°957 e/ EE.UU. y Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, con Cédula de Identidad N° **1.049.081**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"COMPRA DE HERRAMIENTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 271.320, adjudicado por Resolución N° 324/14 de fecha 5 de agosto de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*3*	*10.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 271.320.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **PAC/ID N° 271.320 *"COMPRA DE HERRAMIENTAS"*,** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 324/14 de fecha 5 de agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

CGSS CONSULTORES									
Íte m*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procede ncia**	Unidad de Medida *	Cantid ad *	Present ación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio total (IVA incluido)**
10	*27111712-003*	*EXTRACTOR DE ESTAÑO*	PROFIELD	CHINA	Unidad	1	Unidad	15.000	15.000.-
12	*41113630-003*	*TESTER ELECTRICO, MULTIMETRO DIGITAL DT-830D*	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	Unidad	45.000	90.000.-
								TOTAL:	105.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 105.000 (guaraníes ciento cinco mil),*** *incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 90 (noventa) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del mismo.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provision de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de Patrimonio y Suministro, en Juan E. O´leary 1445 esq. Mcal. Estigarribia, teléf.: 0511-244435.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Arq. Virginia Duarte, Técnico de la Sección de Obras Civiles.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provision de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 12 (doce) de agosto de 2014.

PROVEEDOR

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provision de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

CONTRATANTE

Abogado CARLOS A. CABRIZA RIOS
Presidente